

ANEXO IX

IDENTIFICACION DE LOS LIMITES
FISICOS DE LAS CENTRALES
TERMICAS PATAGONICAS S.A.

Anexo IX

IDENTIFICACION DE LOS LIMITES FISICOS DE LAS CENTRALES

1) CENTRAL TERMICA PICO TRUNCADO I

a) **Ubicación:** Provincia de Santa Cruz
Departamento: Desierto.

b) **Antecedentes Catastrales:**

Las instalaciones de la Central Térmica se encuentran localizadas en la zona de Cabo Blanco, Sección 1ra., dentro del ejido de la reserva del Pueblo de Pico Truncado, lote 55, Legua "C".

El desarrollo y dimensiones del predio se encuentran graficados en el plano PTI N° 01 del pliego, de donde surge una superficie aproximada para el generador de 22.065 m², valores sujetos a mensura resultante.

La sociedad está procediendo a efectuar la mensura con deslinde y fraccionamiento del predio, en correspondencia con el plano PTI N° 01 del pliego, a efectos de conformar las fracciones de terreno que quedarán en propiedad del adquirente generador y usufructo del transportista, respectivamente.

La Central Térmica Pico Truncado I fué transferida en propiedad, a título oneroso, de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a Agua y Energía Eléctrica según convenio del 28 de Octubre de 1971.

La Transferencia del dominio del inmueble, de Agua y Energía Eléctrica a Centrales Térmicas Patagónicas S.A. se realizará con las modalidades previstas a continuación y sujetas a las restricciones que seguidamente se establecen:

- I) Agua y Energía Eléctrica transferirá a Centrales Térmicas Patagónicas S.A. parte del inmueble en correspondencia con el plano PTI N° 01 del pliego, pero conforme se encuentran finalizados los trámites de mensura y subdivisión surgirán las medidas y superficies definitivas.
- II) Agua y Energía Eléctrica limitará la subdivisión del inmueble a efectos de que la porción destinada al transportista, y que no será transferida a Centrales Térmicas Patagónicas S.A., constituya un inmueble independiente, los gastos que demande esta subdivisión estarán a cargo de Agua y Energía Eléctrica.

2) CENTRAL TÉRMICA PICO TRUNCADO II

a) Ubicación: Provincia de Santa Cruz.
Departamento: Deseado.

b) Antecedentes Catastrales:

Las instalaciones de la Central Térmica se encuentran localizadas en la zona de Cabo Blanco, Sección I. Lote 48, parte de la legua "a", parcela 8.

El desarrollo y dimensiones del predio se encuentran graficados en el plano PTII Nº 01 del pliego, de donde surge una superficie aproximada para el generador de 5.445 m², valores sujetos a mensura resultante.

La sociedad está procediendo a efectuar la mensura con deslinde y fraccionamiento del predio, en correspondencia con el plano PTII Nº 01 del pliego, a efectos de conformar las fracciones de terreno que quedarán en propiedad del adquirente generador y usufructo del transportista, respectivamente.

La Central Térmica Pico Truncado II fué transferida en propiedad, a título oneroso, de Gas del Estado a Agua y Energía Eléctrica según convenio del 24 de Junio de 1977.

La transferencia del dominio del inmueble, de Agua y Energía Eléctrica a Centrales Térmicas Patagónicas S.A. se realizará con las modalidades previstas a continuación y sujeta a las restricciones que seguidamente se establecen:

I) Agua y Energía Eléctrica transferirá a Centrales Térmicas Patagónicas S.A. parte del inmueble en correspondencia con el plano PTII Nº 01 del pliego, pero conforme se encuentren finalizados los trámites de mensura y subdivisión surgirán las medidas y superficies definitivas.

Se deja constancia que dicha transferencia de dominio no incluye la porción del inmueble que se encuentra reservada para el transportista. Dicha porción permanecerá en propiedad de Agua y Energía Eléctrica.

II) Agua y Energía Eléctrica tramitará la subdivisión del inmueble a efectos de que la porción destinada al transportista, y que no será transferidas a Centrales Térmicas Patagónicas S.A., constituya un inmueble independiente. Los gastos que demande esta subdivisión estarán a cargo de Agua y Energía Eléctrica.

3) CENTRAL TERMICA COMODORO RIVADAVIA

a) Ubicación: Provincia del Chubut.
Departamento: Escalante.

b) Antecedentes Catastrales:

Las instalaciones de la Central Térmica se encuentran en la zona de km 5 del Barrio Presidente Ortiz de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con una superficie destinada al generador de aproximadamente 39.300 m² sujeta a mensura resultante, de donde surgirán las medidas y superficies definitivas.

La Sociedad está procediendo a efectuar la mensura con declive y fraccionamiento del predio, en correspondencia con el Plano CR Nº 01 del pliego, a efectos de conformar las fracciones de terreno que quedarán en propiedad del adquirente generador y usufructo del transportista respectivamente, habiendo iniciado las actuaciones con Expediente Municipal en Comodoro Rivadavia bajo el Nº 307/A91.

El predio e instalaciones asociadas fueron transferidos por Yacimientos Petrolíferos Fiscales a Agua y Energía Eléctrica según convenio de fecha 26 de Octubre de 1971, que en su artículo 1ro. establece Y.P.F. transfiere a título oneroso AyEE las centrales eléctricas dependientes de la Administración Comodoro Rivadavia, sitas en Km 5 Píno Truncado.

La transferencia del dominio del inmueble, de Agua y Energía Eléctrica a Centrales Térmicas Patagónicas S.A. se realizará con las modalidades previstas a continuación y sujetas a las restricciones que seguidamente se establecen:

I) Agua y Energía Eléctrica transferirá a Centrales Térmicas Patagónicas S.A. parte del inmueble en correspondencia con el Plano CR Nº 01 del pliego, pero conforme se encuentran finalizados los trámites de mensura y subdivisión surgirán las medidas y superficies definitivas.

Se deja constancia que dicha transferencia de dominio no incluye la porción del inmueble que se encuentra reservada para el transportista. Dicha porción permanecerá en propiedad de Agua y Energía Eléctrica.

II) Agua y Energía Eléctrica tramitará la subdivisión del inmueble a efectos de que la porción destinada al transportista, y que no será transferida a Centrales Térmicas Patagónicas S.A., constituya un inmueble independiente.

Los gastos que demande esta subdivisión estarán a cargo de Agua y Energía Eléctrica.

4) CENTRAL TERMICA PUERTO MADRYN

a) **Ubicación:** Provincia del Chubut.
Departamento: Eledna.
Ciudad: Puerto Madryn.

b) **Antecedentes Catastrales:**

Este inmueble es parte integrante del predio donde funciona la planta de fabricación de aluminio perteneciente Aluminio Argentino S.A.Y.C. (ALUAR), quien es propietario de las tierras.

Los detalles relativos a su conformación y dimensiones se encuentran graficados en el plano CCFM Nº 01 del pliego, de donde surge una superficie aproximada de 8.969 m² para usufructo del generador.

c) **Contrato de Comodato**

El Contrato de Comodato, con servidumbre y acceso a las instalaciones de la central, entre Agua y Energía Eléctrica y ALUAR S.A., será transferido a Centrales Térmicas Patagónicas S.A. conforme cláusula séptima de dicho convenio.

Los edificios e instalaciones existentes en el predio identificado en el plano CCFM Nº 01 será transferidos en propiedad a Centrales Térmicas Patagónicas S.A.